OPINIÓN

TRIBUNA | SOCIEDAD En un tema muy polémico que dura ya varios días, la autora defiende el papel de la caza y su arraigo en una provincia como la soriana donde «el 90% de la superficie es cinegética»

Prohibir la caza es sentenciar al campo

PILAR MARTÍNEZ

LA SUSPENSIÓN DE la caza decretada cautelarmente por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León supone un mazazo para la comunidad autónoma, muy especialmente para Soria. No solo pone en riesgo la continuidad de una de sus principales actividades económicas, sino que agrava un problema, ya de por sí preocupante, como es el de la despoblación y el abandono rural.

Las cifras hablan por sí solas: según datos oficiales, Soria cuenta con más de 20.000 licencias de caza y pesca, cuando su población no alcanza los 90.000 habitantes; una proporción que da medida de la relevancia y arraigo de una actividad ancestral en la provincia. No es de extrañar, teniendo en cuenta que el 90% de su superficie es cinegética.

Con cerca de medio millar de cotos privados de caza en Soria, que abarcan más de 900.000 hectáreas, a las que hay que sumar otras cuatro superficies habilitadas para la caza, bajo gestión pública -que representan más de 116.000 hectáreas-, la decisión del TSJCyL ha causado un verdadero terremoto en toda la comunidad autónoma, cuyas repercusiones solo podemos alcanzar a intuir.

La Junta de Castilla y León, demandada en el procedimiento, proponía una caución de 11 millones de euros, para el caso de que se admitiese la medida cautelar, que finalmente se ha adoptado, de suspensión de la aplicación del Decreto mientras dura el pleito. Sin embargo, el tribunal ha acordado la cautelar sin caución, lo que resulta sorprendente, si atendemos a lo que exige la ley y suele ser lo habitual. Si ya es excepcional que los tribunales admitan la media cautelar de suspensión, mucho más que la admitan sin caución, pues incluso el demandante está obligado a ofrecerla cuando la insta. En este caso, la suspensión puede producir perjuicios económicos muy graves, tanto para la Administración Pública, que dejaría de cobrar el pertinente canon por las licencias que otorga, como para los titulares de los cotos, sin olvidar a los aficionados en general. Y cabe preguntarse: ¿quién pagará esos perjuicios en el caso de que se desestime la demanda?

Celebramos que la actora reclame la existencia de informes técnicos y científicos actualizados para la elaboración del decreto, pero recordamos que esta exigencia también la contempla la ley para la adopción de las medidas restrictivas, derivadas de la protección de la naturaleza; como por ejemplo, la declaración de espacios protegidos o la implantación de Red Natura. Y nos encontramos, demasiado a menudo, con que, en la mayoría de los casos, no existen estos informes o están obsoletos o son resultado de un simple copia-pega y ningún grupo o movimiento ecologista dice nada al respecto. Debido al enorme lastre y restricciones que esta protección supone para el desarrollo socioeconómico de las áreas a las que afecta, es obligado analizar si la protección es verdaderamente necesaria, cuáles son las medidas que resultan adecuadas, si las adoptadas son eficaces, cual es el resultado de su seguimiento y si se compensa adecuadamente a los afectados. Cada vez se oyen más voces que defienden que algunas de esas medidas de protección son innecesarias, inadecuadas o contraproducentes.

¿Quién valora, en este y en otros muchos casos, si esta actitud ultra proteccionista es necesaria y eficaz o, por el contrario, es desequilibradora y produce efectos perniciosos? ¿Quién pagará los daños de la proliferación sin control de determinadas especies de caza? ¿Por qué se exige a los cazadores, agricultores, ganaderos, pescadores y, en general, a todos los usuarios y propietarios del suelo rústico, autorización y evaluación ambiental para cualquier actividad en áreas protegidas y, en cambio, a estos grupos ecologistas nadie les pide cuentas del empleo del dinero público que reciben y de la eficacia y resultados de las medidas conservacionistas que dicen llevar a cabo o proponen? ¿Acaso es suficiente con que sean ellos quienes las piden para concluir que son buenas y eficaces tales medidas?

Argumenta el tribunal, como fundamento para acordar la cautelar de suspensión de la aplicación del Decreto, que la demandante, el Partido Animalista, defiende el interés de la sociedad. Por otro lado, no exige caución, porque dice que no puede este partido permitirse una caución por su situación económica. Nos resulta difícil entender que, con tantos y tan diversos intereses en juego, se opte por considerar la conservación a ultranza y con carácter general de la fauna silvestre como el interés más necesitado de protección, por encima, incluso, de los derechos socioeconómicos de la población de toda una comunidad autónoma y por encima de derechos subjetivos e individuales previamente consolidados; pero que la situación económica del Partido Animalista sea más relevante que las pérdidas que se producen a todos los demás, incluso a la misma Junta de Castilla y León, nos resulta incomprensible.

El sector rural, por desgracia, ha tenido que acostumbrarse a este tipo de reveses en las últimas décadas, siendo el desamparo, el abandono y la incomprensión la tónica general, cuando son estos ciudadanos los verdaderos artífices de la conservación de una naturaleza, que ahora todos queremos proteger. Es este un caso más en que unos pocos, mucho más ruidosos, imponen sus intereses a los de una mayoría silenciosa, que ve como determinada política proteccionista produce desequilibrios naturales, aumentando de forma descontrolada lobos, conejos o jabalíes, que acaban con el trabajo, abnegado y duro, de agricultores y ganaderos, esfumándose su sustento y el de sus familias, para luego tener que iniciar un camino tortuoso de reclamación de daños que, a menudo, quedan sin compensar.

Es lógico pues, que la despoblación del campo, un problema muy severo en Castilla y León, y especialmente en Soria, se agudice. Sentencias como las del TSJCyL son la gota que colma el vaso.

La caza, como bien saben los sorianos, es una actividad perfectamente controlada por una normativa específica, reglada y exigente y resulta también necesaria para mantener el equilibrio de la naturaleza, pues también el hombre forma parte de esa naturaleza y su presencia y su mano ayudan a su equilibrio.

Desde Pilar Martínez Abogados proponemos una nueva política de conservación de la naturaleza que huya de la prohibición, la restricción y la sanción; que tenga como base el análisis y unos seguimientos técnico-científicos rigurosos; que permita una participación verdadera, eficaz y directa en la proposición y aprobación de las normas de los verdaderos artífices de la conservación, quienes viven en el campo y de la naturaleza; donde los planes de gestión de los espacios incentiven actividades verdaderamente rentables; que se compense el sacrificio que se exige a los habitantes de estas zonas en aras del interés común. En definitiva, una política que cree ilusión, que atraiga a la gente joven, que hoy opta por huir del campo ante la falta de oportunidades y de rentabilidad.

Recuerdo así la respuesta, de la que he sido testigo la semana pasada, que dio un joven empresario en un tribunal, ante el ofrecimiento de una autoridad de millonarias subvenciones de la Unión Europea, frente a las gravosas restricciones que imponía la implantación de una figura de Red Natura: «No quiero subvenciones, quiero trabajar y rentabilizar mi empresa y sentirme orgulloso de haberlo hecho con mi propio esfuerzo».

Pilar Martínez es abogada.

CARTAS AL DIRECTOR Las cartas enviadas no excederán de 20 líneas mecanografiadas. EL MUNDO / HERALDO-DIARIO DE SORIA se reserva el derecho a resumir o refundir los textos que se reciban. No se devolverán originales ni se mantendrá comunicación con el remitente. Las cartas deberán incluir el número del DNI y la dirección de quien las envía, así como un teléfono de contacto. EL MUNDO / HERALDO-DIARIO DE SORIA podrá dar contestación a las cartas dentro de la misma sección. Correo electrónico: cartas@hds-elmundo.es